

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámite: Nro. 2022-71-0295

Resolución: Nro. 074/GIT/DAE/022

Montevideo, 13 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL URUGUAY solicita se le conceda la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 506/010 de 30 de setiembre de 2010, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, sus modificativos y concordantes y Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

-EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2022 la autorización otorgada a la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL URUGUAY, para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
2. Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2022 la asignación a la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL URUGUAY de los canales radioeléctricos 131.650 MHz., 462.525 MHz., 467.575 MHz. y 469.750 MHz.
3. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1ro. de este acto administrativo.
5. Noticiése a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de la presente Resolución.
6. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y Departamento de Contralor. Cumplido archívese.

Firmado: Richard Alzaibar - Responsable Sección Servicios Satelitales, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro y Asesor General de URSEC, Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones.